



**RESOLUCIÓN No. 142 - 25 de ABRIL 2022**

"Por medio de la cual se efectúan unos créditos y contracréditos presupuestales en la Resolución No. 001 de 03 Enero 2022 por medio de la cual se adopta y liquida el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos"

**EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 111 del 15 de Enero 1996 y en el Acuerdo 044 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente. 09

Que la Constitución Política establece en el artículo 345 que no se podrán hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluido en el presupuesto de gastos, no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por la Asamblea Departamental, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que mediante Resolución No. 001 de Enero 03 del 2022 emanada del Contralor Distrital se adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia de 2022, con una asignación de **(\$8.167.956.919,00)** se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que se hace igualmente necesario ajustar el presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando las apropiaciones de algunos rubros presupuestales cuyos montos asignados son insuficientes y contracreditando otros rubros presupuestales con suficiente apropiación.

Que el acuerdo 013 del 18 de diciembre de 2013, emanado del Concejo Distrital de Cartagena establece que la Contraloría Distrital podrá efectuar las modificaciones a su presupuesto, estrictamente indispensables, con sujeción a las disposiciones que regulen la materia.

Que para el desarrollo eficiente de las funciones que constitucional y legalmente corresponden a la Contraloría Distrital, se hace necesario realizar algunos traslados internos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2022.

Que en virtud de los considerandos anteriores se hace necesario ajustar al Presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando las apropiaciones de los rubros cuyos montos asignados son insuficientes y contracreditando otro rubro presupuestal con suficiente apropiación y/o disponibilidad a fin de garantizar la adecuada Ejecución del presupuesto del 2022, conforme a los principios presupuestales.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 75 (Modificaciones al PAC) y 87 (Decreto de Reducción o aplazamiento) del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, toda reducción o modificación del presupuesto deberá reformar igualmente el Programa Anual de Caja.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, la ejecución de gastos del presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- y en consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.



42





**RESOLUCIÓN No. 142 - 25 de ABRIL 2022**

La Presidencia de la Republica Decreta y reglamenta la Ley **53** de **1938** en los siguientes Artículos:  
**ARTÍCULO 1.** Toda mujer en estado de embarazo, que trabaje en oficinas o empresas, de carácter oficial o particular, tendrá derecho, en la época del parto, a una licencia remunerada de ocho semanas, esta licencia empezará a contarse desde el día indicado por el medio de la interesada.

**ARTÍCULO 2.** No podrá despedirse de su oficio a ninguna persona empleada u obrera, por motivos de embarazo o lactancia y se conservará el puesto a la que se ausente por causa de enfermedad proveniente de su estado.

**ARTÍCULO 3.** La mujer que sea despedida sin causa que se justifique ampliamente, dentro de los tres meses anteriores o posteriores al parto, comprobada esta circunstancia mediante certificado facultativo, sin perjuicio de las indemnizaciones a que pudiere dar lugar conforme a los contratos de trabajo o a las disposiciones legales que rijan la materia, tiene derecho a los salarios correspondientes a noventa días.

Que en virtud de lo anterior es preciso realizar la modificación presupuestal acreditando y contra-creditando en los saldos de los rubros presupuestales en los que se hace necesario para garantizar la estabilidad laboral a trabajadoras en estado de embarazo que trabajan como contratista en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y atender las necesidades del servicio para el normal funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracrédite el rubro Presupuestal, del Presupuesto de Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, para la vigencia de 2022, según el siguiente detalle:

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$8.595.054,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Materiales y Suministros	\$2.845.054,00
2.1.2.02.01.003	Combustibles y Lubricantes	\$5.750.000,00
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$53.769.768,00</b>
2.1.2.02.02.008	Vigilancia	\$53.769.768,00
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>\$62.364.822,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese a los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, para la vigencia 2022, Así:

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITO
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$62.364.822,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones y Retiro	\$27.364.822,00
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	
2.1.2.02.02.008	Honorarios Profesionales	\$35.000.000,00
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>\$62.364.822,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifícase el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. (\$62.364.822,00).**







**RESOLUCIÓN No. 142 - 25 de ABRIL 2022**

**ARTICULO CUARTO:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia del 1° de Enero a Diciembre 31 de 2022, con los traslados de recursos en crédito y contra – créditos en un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. **(\$62.364.822,00)**.

CODIGO	CONCEPTO	PAC INICIAL	CREDITO	CONTRACREDITO	PAC DEFINITIVO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 8.167.956.919</b>	<b>\$ 62.364.822</b>	<b>\$ 62.364.822</b>	<b>\$ 8.167.956.919</b>
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 8.167.956.919	\$ 62.364.822	\$ 62.364.822	\$ 8.167.956.919
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 6.705.514.505	\$ 27.364.822		\$ 6.732.879.327
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.452.199.814	\$ 35.000.000	\$ 62.364.822	\$ 1.424.834.992
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 4.242.600	\$ 0	\$ 0	\$ 4.242.600
TOTAL		<b>\$ 8.167.956.919</b>	<b>\$ 62.364.822</b>	<b>\$ 62.364.822</b>	<b>\$ 8.167.956.919</b>

*ll*

**ARTICULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para que ordene al encargado de las funciones de liquidar y ejecutar el presupuesto realice las modificaciones presupuestales.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D.T.y C., a los **25 de Abril** del Dos Mil Veintidós (**2.022**)

  
**RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH**  
 Contralor Distrital de Cartagena (E)

  
**Gladys Mercado Caraballo**  
 Directora Administrativa y Financiera

  
 Revisó: **LEONARDO ENRIQUE OROZCO DE BRIGARD**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

*uf*





**CERTIFICACION PRESUPUESTAL DE RUBROS CON SALDOS DISPONIBLES QUE SERAN  
 CONTRACREDITADO Y ACREDITADO PARA LA RESOLUCION DE TRASLADO**

Abрил/22/2022

Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Credito	C/Credito	Presupuesto Definitivo	Saldo Disponible
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	120.891.039,00	0,00	0,00	120.891.039,00	70.323.132,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial por Recreación	22.415.528,00	0,00	0,00	22.415.528,00	13.119.879,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	333.691.038,00	0,00	0,00	333.691.038,00	294.374.140,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios (Semestral)	176.282.380,00	0,00	0,00	176.282.380,00	164.488.053,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	219.532.741,00	0,00	0,00	219.532.741,00	109.440.165,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	245.023.305,00	0,00	0,00	245.023.305,00	143.165.165,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones y Retiros	121.521.089,00	0,00	0,00	121.521.089,00	0,00
2.1.2.02.02.008	Honorarios Profesionales	523.145.660,00	0,00	0,00	523.145.660,00	0,00
2.1.1.01.02.003	Cesantías	402.067.097,00	0,00	0,00	402.067.097,00	5.633.626,00
2.1.1.01.02.003	Intereses sobre cesantías	42.501.954,00	0,00	0,00	42.501.954,00	37.175.324,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Materiales y Suministros	51.308.201,00	0,00	0,00	51.308.201,00	4.810.563,00
2.1.2.02.01.003	Combustibles y Lubrificantes	15.750.000,00	0,00	0,00	15.750.000,00	5.750.000,00
2.1.2.02.02.008	Vigilancia	53.769.768,00	0,00	0,00	53.769.768,00	53.769.768,00

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

  
 GLADYS MERCADO CARABALLO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
 Elaboro por: Neil Carrasquilla Tec. Operativo